

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2022  
(ABRIL 25 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA PARA EL EJERCICIO DE OTRO CARGO DENTRO DE LA RAMA JUDICIAL

LA JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el señor SANTIAGO ANTONIO BELTRAN LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.653.301 de Bogotá, oficial mayor en propiedad de éste Juzgado, mediante escrito presentado el día 25 de abril de 2022, solicita se le conceda licencia no remunerada, por el término de dos (2) años, a partir del día 26 de abril del presente año, para desempeñar el cargo de abogado asesor en el despacho 005 de la sala laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué a cargo del H. Magistrado Rafael Moreno Vargas.

Por ser procedente la anterior solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, se aceptará la misma.

En mérito de lo expuesto, la Juez Quinto Laboral del Circuito de Ibagué Tolima, RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada al señor SANTIAGO ANTONIO BELTRAN LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.653.301 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Grado Nominado de este Despacho – en propiedad, a partir del día (26) de abril de dos mil veintidós (2022) y por el término de hasta dos (2) años, con el fin de que se desempeñe otro cargo dentro de la rama judicial.

SEGUNDO: COMUNICAR la anterior decisión al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos y al Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa de Ibagué Tolima.

TERCERO. COMUNICAR al Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa, de la existencia de la vacancia provisional del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Grado Nominado de este Juzgado, por licencia no remunerada concedida al titular hasta por (2) años para ocupar otro cargo dentro de la rama judicial, para que se realice publicación en la página web de la Corporación, con el fin de que en el término de un (1) día, quienes hagan parte de la lista de elegibles de la convocatoria Nro.4 del Acuerdo No CSJTOA17-457 del 4 de octubre de 2017 para dicho cargo, así como quienes se encuentren vinculados en propiedad

en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito y, tengan interés en ser designados en provisionalidad temporal para ejercer el cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito - grado nominado de éste juzgado, presenten sus postulaciones, allegando dentro de ese mismo término hoja de vida actualizada con sus correspondientes soportes documentales al correo [j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Hágasele saber a los interesados que, dentro de ésta convocatoria interna realizada por el juzgado, se deberá elaborar y presentar un proyecto de providencia judicial en material laboral y/o de seguridad social, conforme las directrices y en el término que les será comunicado a los interesados vía correo electrónico.

Se expide en Ibagué, hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

La Secretaria,

FLOR LIBE GARCIA CUAN

**Firmado Por:**

**Flor Libe**

**Garcia  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Ibague - Tolima**

**Cuan**

**Luisa Fernanda Niño Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb7d5b94e855831e1144be460be5caabc964da78e83921583c1fe9746ca1833d**

Documento generado en 25/04/2022 04:47:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**